



RESOLUCIÓN EXENTA Nº1166/2017

MAT: Aprueba Comisión Electoral del Consejo de la Sociedad Civil.

RCHG/SGS/MPMC/kcc

Valparaíso, 5 de Diciembre de

2017.

VISTOS:

La Ley Nº17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y sus Estatutos aprobados por el D.F.L. Nº 944 del año 1981; la ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el Instructivo Presidencial Nº007 de 06 de agosto de 2014 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Resolución Nº135 de 5 de febrero de 2015 que aprueba la norma general de participación ciudadana de CAJVAL y establece modalidades formales y específicas de participación ciudadana en la gestión pública; Acta Nº 227 de Sesión de Consejo Directivo de fecha de 2017, que aprobó la propuesta de creación de la Unidad de Participación Ciudadana y Resolución Exenta Nº344 de fecha 2 de mayo de 2017 que crea la Unidad de Participación Ciudadana de la Corporación de Asistencia Judicial.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, para el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Ley Nº20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso aprobó reglamento que regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de CAJVAL, mediante Resolución Exenta Nº437 de fecha 30 de mayo de 2017.

2º.- Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10º de dicho reglamento que señala: "Para la elección de las organizaciones candidatas se constituirá una Comisión Electoral que estará conformada por 3 funcionarios de la Corporación, los que serán designados por el Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso o en su defecto por su subrogante legal".

3º.- Para el cumplimiento de lo anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso debe designar una Comisión Electoral para los fines señalados.

RESUELVO:

NÓMBRESE como integrantes de la Comisión Electoral, las siguientes personas:

- 1.- Encargado(a) Unidad de Participación Ciudadana.
- 2.- Jefe(a) de Subdirección Jurídica o quien lo subrogue legalmente.
- 3.- Encargado(a) del Servicio de Bienestar.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.


ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

Corporación de Asistencia Judicial
Dirección de Valparaíso
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Participación Ciudadana.
- 2.- Archivos D.G.